



**LINEAMIENTOS DE
PROMOCIONES Y DESCUENTOS
A LAS CUOTAS DE
INSCRIPCIÓN Y
REINSCRIPCIÓN DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR CHAPALA**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lineamientos de promociones y descuentos a las cuotas de Inscripción y Reinscripción del Instituto Tecnológico Superior de Chapala

Justificación

El compromiso del Instituto Tecnológico Superior de Chapala es proveer educación superior de calidad a los jóvenes de la región, otorgándoles la oportunidad de continuar con sus aspiraciones educativas para que en un futuro inmediato se inserten en la vida productiva buscando mejorar sus condiciones de vida, y sobre todo, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de sus comunidades.

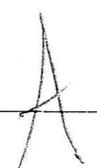
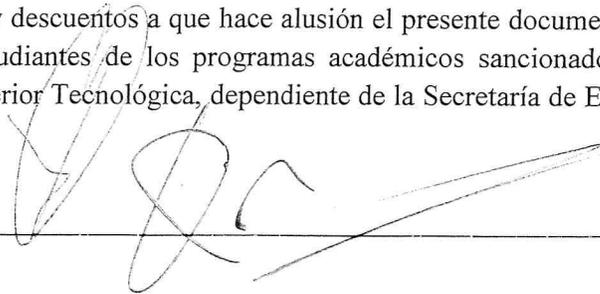
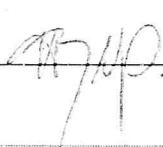
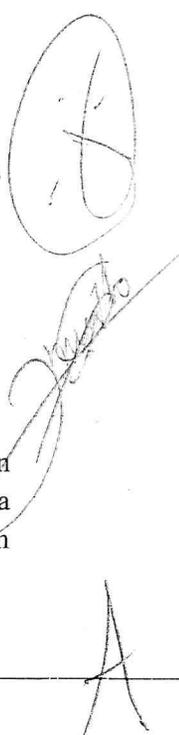
Con el ánimo de fomentar la captación y pertenencia de alumnos en nuestra escuela, es importante generar políticas atractivas mediante promociones vía descuentos por pago anticipado y puntual, así como también, planes de financiamiento, que contribuyan a mejorar nuestros ingresos por inscripción y reinscripción de los estudiantes, y sobre todo, les facilite la culminación de sus estudios superiores.

Con las políticas generadas por el Comité Interno para el Establecimiento de Cuotas de Recuperación del ITS Chapala, se pretende cumplir con los objetivos trazados, por lo que se somete a la consideración de la Junta Directiva del Instituto para su debida aprobación, tal y como lo establecen los artículos 12, fracción VIII y 17 fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Chapala, en los términos siguientes:

Lineamientos de promociones y descuentos a las cuotas de Inscripción y Reinscripción del Instituto Tecnológico Superior de Chapala

1. Disposiciones Generales.

1.1 Los lineamientos de promoción y descuentos a que hace alusión el presente documento serán de aplicación exclusiva para los estudiantes de los programas académicos sancionados por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Educación



Pública del Gobierno Federal. Estos lineamientos no aplicarán para los cursos de Inglés, especiales, educación continua y de verano.

1.2 El ITS Chapala, por conducto de las instancias correspondientes se compromete a darle difusión a los lineamientos a través de los diferentes medios de difusión, sean físicos o electrónicos, para que los aspirantes y estudiantes estén en posibilidades de acceder a los beneficios otorgados.

1.3 El estudiante beneficiado por estos lineamientos se compromete ante el ITS Chapala, en caso de ser beneficiado por estímulos económicos (becas) otorgados por el gobierno estatal o federal, a cumplir con sus compromisos económicos producto de estos lineamientos.

2. Inscripción de primer ingreso.

2.1 El estudiante con el mejor promedio de su generación de cualquier escuela, que se inscriba en el Instituto no pagará el primer semestre, debiendo acreditar dicho promedio con la constancia expedida por el plantel educativo del que egresa.

2.2 Los aspirantes de origen indígena, previa acreditación mediante constancia expedida por la Comisión de los Pueblos Indígenas, tendrán beca de inscripción del 100%.

2.3 Los aspirantes en condición de orfandad de padre y madre, previa acreditación mediante acta de defunción de sus padres y constancia expedida por el Centro de Atención (orfanatorio, casa hogar, casa asistencial, etc.), tendrán beca del 100%.

2.4 Los aspirantes que paguen durante la tercera y segunda semanas previas a las fechas de inscripción de conformidad al calendario escolar autorizado, tendrán un 20% de descuento en la cuota autorizada.

2.5 Los aspirantes que paguen durante la semana previa a las fechas de inscripción de conformidad al calendario escolar autorizado, tendrán un 10% de descuento en la cuota autorizada.

2.6 Los aspirantes que paguen dentro de las fechas de inscripción de conformidad al calendario escolar autorizado pagarán el 100% de la cuota autorizada.

2.7 Los aspirantes que no hayan pagado dentro de las fechas antes señaladas pagarán el 100% de la cuota autorizada más un importe de \$300.00. El total de la suma a pagar será financiada a 4 pagos mensuales pagaderos a partir del primer día hábil del mes siguiente al de inicio de clases. Este financiamiento se documentará mediante carta compromiso.

2.7.1 En caso de que el aspirante sea menor de edad, la carta compromiso será suscrita por su padre, madre o tutor, pudiendo ser éste un hermano, tío o la persona que se haga responsable siempre y cuando sea mayor de edad.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the letter 'A'.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature in the bottom center of the page.

Handwritten signature in the bottom center of the page.

Handwritten signature in the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

3. Reinscripción.

3.1 Los estudiantes que paguen durante la tercera y segunda semanas previas a las fechas de reinscripción de conformidad al calendario escolar autorizado, tendrán un 20% de descuento en la cuota autorizada.

3.2 Los estudiantes que paguen durante la semana previa a las fechas de reinscripción de conformidad al calendario escolar autorizado, tendrán un 10% de descuento en la cuota autorizada.

3.3 Los estudiantes que paguen dentro de las fechas de reinscripción de conformidad al calendario escolar autorizado pagarán el 100% de la cuota autorizada.

3.4 Los estudiantes que no hayan pagado dentro de las fechas antes señaladas pagarán el 100% de la cuota autorizada más un importe de \$300.00. El total de la suma a pagar será financiada a 4 pagos mensuales pagaderos a partir del primer día hábil del mes siguiente al de inicio de clases. Este financiamiento se firmará carta compromiso.

3.4.1 En caso de que el estudiante sea menor de edad, la carta compromiso será suscrita por su padre, madre o tutor, pudiendo ser éste un hermano, tío o la persona que se haga responsable siempre y cuando sea mayor de edad.

3.5 Los estudiantes que no paguen en ninguno de los supuestos anteriores podrán ser sujetos a sanciones, incluyendo la baja temporal hasta en tanto se ponga al corriente.

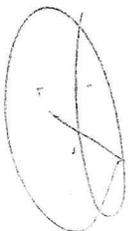
3.6 Los estudiantes de origen indígena, previa acreditación mediante constancia expedida por la Comisión de los Pueblos Indígenas, tendrán beca del 100% durante el transcurso de su carrera, sólo sí se encuentren cursando la carrera de manera regular.

3.7 Los estudiantes en condición de orfandad de padre y madre, previa acreditación mediante acta de defunción de sus padres, obtendrán beca del 100% hasta la conclusión de sus estudios universitarios. Este beneficio se obtendrá siempre y cuando el estudiante esté cursando su carrera de manera regular.

4. Generalidades y condiciones.

4.1 Los estudiantes que tengan hermanos estudiando dentro del Instituto obtendrán un 25% de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción. El beneficio aplicará para cada uno de los hermanos.

4.2 Los estudiantes que sean cónyuges e hijos de trabajadores del Instituto tendrán un 50% de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción, sujeto al pago en una sola exhibición.



Handwritten signature or scribble

Handwritten initials

Handwritten scribbles and marks

Handwritten letter 'A'

- 4.3 Los hermanos de los trabajadores del Instituto tendrán un 30% de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción, sujeto al pago en una sola exhibición.
- 4.4 Los descuentos y financiamientos señalados en estos lineamientos, no aplicarán en el pago de la cuota de Inglés, hasta en tanto no sea considerado como asignatura obligatoria de los planes y programas de estudios.
- 4.5 Las promociones de descuentos no son acumulables ni compartibles con otros estímulos económicos o becas, otorgados por el gobierno federal o estatal.
- 4.6 Los estudiantes que sean trabajadores del Instituto gozarán de un 50% en su cuota de inscripción y reinscripción.
- 4.7 Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día 18 de diciembre de 2013.

